



**RESOLUCIÓN No. CJRES16-821
(Noviembre 24 de 2016)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferida por el Acuerdo número 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante el Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial a través de las Resoluciones número PSAR12-444 del 20 de noviembre de 2012 y PSAR12-459 del 30 noviembre de 2012, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, quienes con posterioridad fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos y aptitudes.

Por medio de la Resolución número CJRES13-157 de 18 de diciembre de 2013, se publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la citada prueba.

En los términos del numeral 6.1 del Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, quienes obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en cada una de las pruebas, continuaron en el concurso en la etapa clasificatoria para la valoración de los factores experiencia adicional y docencia, capacitación adicional, publicaciones y entrevista, a efecto de conformar el Registro de Elegibles.

A través de la Resolución número CJRES15-13 de 04 de febrero de 2015, revocada parcialmente por la Resolución número CJRES15-59 de 18 de febrero de 2015, se publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa clasificatoria.

Posteriormente, a través de la Resolución PSAR16-9 de 29 de enero de 2016, fueron expedidos los Registros de Elegibles para algunos de los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La señora **SANDRA MILENA MUNÓZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.302.428, interpuso recurso de Reposición contra la Resolución PSAR16-9 de 29 de enero de 2016, en atención a que no figura dentro del registro de elegibles el del

cargo para el cual ella aspira que es el de Profesional Jurídica, Director Administrativo, identificado con el Código 210801, afectando con ello los derechos al debido proceso, acceso por mérito a cargos públicos, derecho al trabajo, entre otros, por lo que solicita que lo incluyan en el registro de elegibles de ese cargo.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo número 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Acorde con la anterior disposición, procede el Despacho a decidir sobre el recurso interpuesto por la señora **SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES**.

Conforme con lo establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y, tal como se precisó en el artículo 2° del Acuerdo número PSAA12-9664 de 28 de agosto de 2012, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, en tal medida es de forzoso cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración.

Como quiera que la quejosa se encuentra concursando para el cargo de Profesional Jurídica, Director Administrativo que se identifica con el código 210801, de la Convocatoria PSAA12-9664 de 2012, del que como acertadamente señala, no se ha expedido aún el registro de elegibles, aunado a que recurre la Resolución PSAR16-9 de 29 de enero de 2016, por medio de la que fueron publicados los Registros de Elegibles para algunos cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es evidente que frente a dicho acto no se encuentra legitimada por activa para interponer el recurso de reposición, razón por la que se rechazará como se ordenará en la parte resolutive de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

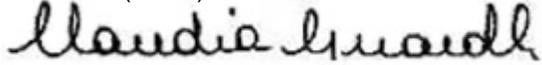
ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE, el recurso de reposición interpuesto por la señora **SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES** contra la Resolución PSAR16-9 de 29 de enero de 2016, por medio de la que fueron publicados los Registros de Elegibles para algunos cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/AVAM